

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PA...A, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 11 DE MARZO DE 1947

NUMERO 10.242

### — CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
*Departamento de Extranjería*  
Resoluciones Nos. 1259-C, 1259-D y 1259-E, de 3 de Febrero de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
*Sección Segunda*  
Resoluciones Nos. 5, 6 y 7 de Enero de 1947, por las cuales se

aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA  
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

#### RESOLUCION NUMERO 1259-C

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1259-C.—Panamá, 3 de febrero de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Valerie Rein de Weisbach, natural de Checoslovaquia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Valerie Rein de Weisbach.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RICARDO J. ALFARO.

#### RESOLUCION NUMERO 1259-D

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1259-D.—Panamá, 3 de febrero de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Manuel Tanda Ferrao, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Manuel Tanda Ferrao.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RICARDO J. ALFARO.

#### RESOLUCION NUMERO 1259-E

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1259-E.—Panamá, 3 de febrero de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Manuel González Carballeda, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Manuel González Carballeda.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RICARDO J. ALFARO.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

#### RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 5.—Panamá, 4 de Enero de 1947.

Vistos: Por Resolución Nº 77, de fecha 18 de Diciembre del año próximo pasado, expedida por el Gobernador de Los Santos, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, venida a esta superioridad en consulta, se adjudica a la señora Ismenia Samaniego, panameña, mayor de edad, jefe de familia, viuda y a su menor hijo Bolívar Barrios Samaniego, en común y proindiviso, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Palma Grande", ubicado en el Distrito de Las Tablas, con una extensión superficial de 11 hectáreas 2050 metros cuadrados.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, camino de la Palma Grande; Sur, camino a la Callejuela; Este, terre-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia —I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA  
 OFICINA: TALLERES:  
 Avenida Sur N° 8.—Tel. 2647 y 2496-B—Apartado Postal N° 451 Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 2

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
 Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/ 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.95.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

no de Francisco José del Carmen Herrera; y Oeste, sucesión de Fermín Zambrano.

El terreno ha sido distribuido en la siguiente proporción: 10 hectáreas para Ismenia Samaniego, como jefe de familia y una hectárea 2050 metros cuadrados, para su menor hijo Bolívar Barrios Samaniego.

Del estudio de estas diligencias se ve que se han cumplido todos los requisitos de Ley, y que hasta antes de dictar esta resolución no ha mediado oposición alguna; los peticionarios han comprobado ser acreedores a la gracia que otorga el Artículo 161 del Código Fiscal y que con la adjudicación del mencionado terreno no se perjudican derechos de tercero.

En mérito de las consideraciones expuestas, el suscrito Sub-jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior y a dejar una distancia, por lo menos de diez metros, del eje de los caminos que conducen a La Palma Grande y Callejuela, a las cercas del terreno, en sus respectivos linderos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,  
 Sub-Jefe de la Sección Segunda del  
 Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo,  
 Secretaria.

**RESOLUCION NUMERO 6**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 6.—Panamá, 4 de Enero de 1947.

Vistos: Ha ingresado a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 146, de 23 de Noviembre del año pasado, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, por la cual se adjudica a los señores Nicanor Campos, jefe de familia, panameño, casado, agricultor, con cédula de identidad personal N° 29.1296, en su nombre

y en el de sus menores hijos José María, Hilario y Didio Campos; Juan José Campos, jefe de familia, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, con cédula de identidad personal N° 29.729, en su nombre y en el de sus menores hijos Guillermo, Asunción, Josefina, Bautista, Cenobia, Celestino, Sebastiana y Saturnina Campos; Adelaida Campos, jefe de familia, panameña, mayor de edad, agricultora, soltera, con constancia de haber solicitado cédula, en su nombre y en el de sus menores hijos Demetrio, Florencia, Fermín y Mélida Campos; Hermenegildo Campos, jefe de familia, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, con cédula N° 29.1265, en su nombre y en el de sus menores hijos Benigna, Clorinda, Saturnino y Virginia Campos; María Benita Campos, panameña, mayor de edad, agricultora, soltera, en su nombre: Margarita Campos, panameña, mayor de edad, jefe de familia, agricultora, en su nombre y en el de sus menores hijos Antolin, Adelina y Luz María Campos; María Pérez, jefe de familia, panameña, mayor de edad, agricultora, en su nombre y en el de sus menores hijos Lorenza, Vicente y Candelaria Pérez; y Santiago Benítez; Serafina Campos, jefe de familia, panameña, mayor de edad, soltera, en su nombre y en el de sus menores hijos Margarita y Andrea Campos, un globo de terreno baldío nacional denominado «Negrito de la Llana», ubicado en el Distrito de Ocu, con una extensión superficial de doscientos catorce hectáreas, dos mil novecientos metros cuadrados (214 Hts. 2900 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Sebastián Campos; Sur, terreno libre y camino del Salitre; Este, terreno de Salvador Pérez y camino del Salitre y Oeste, terreno libre, quebrada La Llana y camino de Sebastián Campos.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para los jefes de familia Nicanor, Juan José, Adelaida, Hermenegildo, Serafina y Margarita Campos y María Pérez, 10 hectáreas cada una .....	70 Hts.
Para María Benita Campos, mayor de edad .....	5 Hts.
Para los menores José María, Hilario, Didio, Guillermo, Asunción, Josefina, Bautista, Cenobia, Celestino, Sebastiana, Saturnina, Demetrio, Florencia, Saturnina (Campos Campos), Fermín, Mélida, Benigna, Florinda y Virginia, Antolin, Adelina, Luz María y Margarita Campos .....	115 Hts.
Para los menores Lorenza, Vicente y Candelaria Pérez, 5 hectáreas cada uno .....	15 Hts.
Para el menor Santiago Benítez, 5 hectáreas .....	5 Hts.
Para la menor Andrea Campos .....	4 Hts. 2900 m.c.
<b>Total .....</b>	<b>214 Hts. 2900 m.c.</b>

Según las pruebas del expediente, los adjudicatarios son agricultores pobres, sin tierras por

ningún título, por lo que son acreedores a la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal. El terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero.

Se observa que en la parte expositiva de la resolución en examen, no se menciona el nombre de Margarita Campos, no obstante de que aparece incluida en el reparto. Además la adjudicataria María Benítez Campos se le menciona como jefe de familia, hablando en su nombre y en el de sus menores hijos. Esto no es así, ya que según el memorial solicitud, y de lo que se desprende de la deposición de los testigos, ella solamente habla en su nombre y no es jefe de familia.

Todos estos defectos han sido corregidos al momento de dictar esta Resolución. Por lo demás, lo actuado se ajusta a los requisitos de Ley.

En virtud de lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a reconocer servidumbre de tránsito en el camino de Limón.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,  
Sub-Jefe de la Sección Segunda  
del Ministerio.

*Eira E. Carrillo N.*  
Secretaria.

**RESOLUCION NUMERO 7**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, 6 de Enero de 1947.

Vistos: A la primera instancia de este negocio le ha puesto fin el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, por medio de la Resolución N° 153, fecha 13 de Diciembre del año próximo pasado, que a la letra dice:

«Vistos: Los señores José Peralta, Bonifacio Peralta, Silverio Cedeño, Félix Peralta, Sebastián Boniche, Isabel Cedeño López, Lino Peralta, Candelario Peralta, Juan Ureña, Eufrazio Quintero, Vicente Zúñiga, Emiliano Peralta, Felipe Marín, Carmen Ramos y Maximiliano Peralta, todos de generales conocidas en este negocio y vecinos del Distrito de Ocú, el primero en su propio nombre y en el de su nieta menor; el segundo, el tercero, el cuarto, el sexto, el séptimo, el octavo y el noveno, en sus nombres y en el de sus menores hijos; el quinto en el suyo y en el de su menor sobrina; el décimo en su propio nombre y los demás sólo a nombre de sus hijos menores, solicitan a este Despacho, en memorial de fecha 23 de Septiembre de 1946, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denomina-

do «Quebrada Tijeras», obicado en el Distrito antes mencionado y delimitado así: Norte, terrenos de Manuel D. Pinzón; Sur, terreno de León Ramos e Isabel Moreno; Este, terrenos de Isabel Moreno, Pedro Marín y Río Ponuga; y Oeste, camino de Cerro de Paja a El Balita y terrenos nacionales. Tiene una superficie total de doscientos ochenta y dos hectáreas con doscientos metros cuadrados (282 Hts. 0200 m.c.) cuya adjudicación la solicitan en la siguiente proporción:

Para José Peralta, jefe de familia .....	10 Hts.
Para Candelario Peralta, jefe de familia .....	10 Hts.
Para Eufrazio Quintero, jefe de familia .....	10 Hts.
Para Bonifacio Peralta, mayor	5 Hts.
Para Silverio Cedeño, mayor	5 Hts.
Para Isabel Cedeño López, mayor .....	5 Hts.
Para Sebastián Boniche, mayor	5 Hts.
Para Lino Peralta, mayor ...	5 Hts.
Para Juan Ureña, mayor ....	5 Hts.
Para Fermín Peralta Cedeño, menor .....	5 Hts.
Para Eulalio Peralta Cedeño, menor .....	5 Hts.
Para Santos Peralta Cedeño, menor .....	5 Hts.
Para Pedro Peralta, menor ..	5 Hts.
Para Anastasio Peralta, menor	5 Hts.
Para Domingo Peralta, menor	5 Hts.
Para Elías Peralta, menor ..	5 Hts.
Para Perfecto Peralta, menor	5 Hts.
Para Eusebia Peralta, menor	5 Hts.
Para Paulina Peralta, menor	5 Hts.
Para Laureano Zúñiga Cedeño, menor .....	5 Hts.
Para Andrés Zúñiga Cedeño, menor .....	5 Hts.
Para Vicente Zúñiga Cedeño, menor .....	5 Hts.
Para Ruperto Zúñiga Cedeño, menor .....	5 Hts.
Para Nicolasa Zúñiga Cedeño, menor .....	5 Hts.
Para Gregoria Zúñiga Cedeño, menor .....	5 Hts.
Para Máximo Cedeño López, menor .....	5 Hts.
Para Victorino Cedeño López, menor .....	5 Hts.
Para Aquilina Cedeño López, menor .....	5 Hts.
Para Benita Cedeño Ramos, menor .....	5 Hts.
Para Andrea Boniche, menor ..	5 Hts.
Para Francisco Ramos Benítez, menor .....	5 Hts.
Para Pedro Ramos Benítez, menor .....	5 Hts.
Para Victoria Ramos Benítez, menor .....	5 Hts.
Para Encarnación Ramos Benítez, menor .....	5 Hts.
Para Nicolás Peralta Pinto, menor .....	5 Hts.

Para Gregoria Peralta Pinto, menor .....	5 Hts.
Para Fermina Peralta Pinto, menor .....	5 Hts.
Para Juana Peralta Pinto, menor .....	5 Hts.
Para Serafina Peralta Pinto, menor .....	5 Hts.
Para Celestina Peralta Pinto, menor .....	5 Hts.
Para Bernabé Peralta Pérez, menor .....	5 Hts.
Para Marcelino Peralta Pérez, menor .....	5 Hts.
Para Félix Peralta Pérez, menor .....	5 Hts.
Para Jacinta Peralta, menor .....	5 Hts.
Para Hortensia Ureña Boniche, menor .....	5 Hts.
Para Santiago Peralta Cruz, menor .....	4 Hts.
Para Pantaleón Peralta Cruz, menor .....	4 Hts.
Para Jacinto Peralta, Cruz, menor .....	4 Hts.
Para Inocente Peralta Cruz, menor .....	4 Hts.
Para María Inocencia Peralta Cruz, menor .....	4 Hts.
Para Jacinto Marín Boniche, menor' .....	4 Hts.
Para Ruperto Marín Boniche, menor .....	4 Hts.
Para Eulalio Marín Boniche, menor .....	4 Hts.
Para Matilde Marín Boniche, menor .....	4 Hts.
Para Norberta Marín Boniche, menor .....	4 Hts.
Para Félix Peralta, mayor ...	2 Hts. 0200 m.c.

Total ..... 282 Hts. 0200 m.c.

La solicitud vino acompañada de todos los requisitos que la Ley exige, a saber: plano e informe y comprobantes de los derechos demandados así como de la adjudicabilidad del terreno.

Acogida ésta se ordenó su tramitación de conformidad con la Ley, y por lo tanto, se fijaron edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú y publicado en la Gaceta Oficial N° 10.165 de fecha 5 de Diciembre de 1946; los interesados le dieron su aprobación al plano e informe del terreno y los colindantes expusieron que están conformes.

En vista de que se ha cumplido con la tramitación de este negocio sin que hasta el presente se haya presentado oposición alguna, se procede a resolver, como en efecto, el suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Declarar que los solicitantes arriba mencionados como también los referidos menores, tienen derecho a que se les adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno descrito, con la extensión y linderos expresados, pero con las condiciones y reservas siguientes:

a) Que el terreno debe ser dedicado a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho, sin compensación ni indemnización alguna, a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo; sólo podrá ser transmitido por causa de muerte;

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen a su mayoría de edad y sólo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;

e) Que los adjudicatarios están obligados a dejar una distancia de diez metros de la cerca al eje del camino de Cerro de Paja a El Balita y de tres metros en el límite con el Río Ponuga, y a mantener expedita la servidumbre de tránsito necesaria en el camino público de Cándido Pinto y en el camino entre El Balita y Cerro de Paja.»

La Resolución en examen se ajusta en un todo a los requisitos de Ley. Por lo tanto, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

**RESUELVE:**

Aprobar en todas sus partes la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a reconocer servidumbre de tránsito en el camino público de Cándido Pinto, así como también el que está entre El Balita y Cerro de Paja.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,  
Sub-Jefe de la Sección Segunda  
del Ministerio.

Eira E. Carrillo,  
Secretaria.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

**RELACION**

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Octubre de 1946.

As. 2447. Escritura N° 2247 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Amador Frañuela vende al Banco de Urbanización y Rehabilitación una finca en esta ciudad.

As. 2448. Escritura N° 373 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Emilio Omilan Hauke y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2449. Copia extendida por la Secretaria de este Registro de la Inscripción N° 47 del Antiguo Registro de la Escritura N° 39 de 22 de Febrero de 1872 de la

Notaría 1ª del Distrito Capital, Departamento de Panamá, por la cual se hace la partición de los bienes del finado José Manuel de Alba.

As. 2450. Escritura N° 2243 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Waldina Vásquez vende a Isaias Cadet una finca situada en San Francisco de la Caleta, Panamá; y el comprador asume obligaciones y gravámenes a favor de la Caja de Ahorros.

As. 2451. Escritura N° 111 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual la Nación vende a Gustavo Castillo el globo de terreno denominado «Puerta del Cielo» ubicado en el Corregimiento de Río de Jesús.

As. 2452. Escritura N° 29 de 15 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Manuel Sucarini vendió a Tereso Sánchez una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Santiago.

As. 2453. Escritura N° 112 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual la Nación vende a Gustavo Castillo el globo de terreno denominado «Cocoyal N° 2» ubicado en el Distrito de Río de Jesús.

As. 2454. Escritura N° 525 de 12 de Abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Herme-negildo Pérez vendió a Joaquín José Vallarino una finca situada en El Valle, Distrito de Antón, Coclé.

As. 2455. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6126 de 3 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Emilio Segundo Tercero, domiciliado en Puerto Armuelles, Chiriquí.

As. 2456. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6130 de 3 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Emilio Segundo Tercero, domiciliado en Puerto Armuelles, Chiriquí.

As. 2457. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3814 de 11 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ricardo Efraín Ortega Médica, domiciliado en Progreso, Chiriquí.

As. 2458. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5385 de 28 de Diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ricardo E. Ortega, domiciliado en Puerto Armuelles, Chiriquí.

As. 2459. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5623 de 7 de Marzo de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ricardo E. Ortega M., domiciliado en Puerto Armuelles, Barú Chiriquí.

As. 2460. Escritura N° 1047 de 9 de Octubre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad Sverdrug and Parcel International Inc.

As. 2461. Copia del Acta de Remate extendida en el Despacho del Juzgado 1º de Coclé, el 18 de Diciembre de 1939, por la cual se le adjudica a Carlos Sucre Calvo la finca N° 1574 de la Sección de Coclé.

As. 2462. Escritura N° 2239 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Eugenia Díaz de Garrido confiere poder general a Eduardo de Alba.

As. 2463. Escritura N° 2241 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los esposos James Leonard Burton y Adina Leacock de Burton venden un lote de terreno de su finca N° 10389 a Edward Rush.

As. 2464. Escritura N° 2242 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2465. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6346 de 7 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Generoso Emiliano Carles Guardia, domiciliado en Penonomé, Coclé.

As. 2466. Escritura N° 1133 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alcides Domínguez vende una finca de su propiedad a Julio César Domínguez.

As. 2467. Oficio N° 725 de 4 de Octubre de 1946, del Juzgado 1º de Panamá, el cual adjunta copia del auto dictado el 3 de Octubre de 1946 donde se cancela la hipoteca constituida por Theodore Lyra Young el 12 de Junio de 1944.

As. 2468. Escritura N° 2229 de 7 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Julio Pastor Correa Chiari vendió a los esposos Rodolfo Moreno Correa y María del Socorro de Moreno, la parte que le

corresponde en la Sociedad Rodolfo Moreno y Compañía.

As. 2469. Escritura N° 2008 de 7 de Octubre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlos Holzer vende un establecimiento industrial y comercial de su propiedad, denominado "Dulcería Carlos" a Juan José García.

As. 2470. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6327 de 3 de Octubre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de William Romero, domiciliado en esta ciudad.

As. 2471. Escritura N° 1048 de 9 de Octubre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Lorenzo Hincapié vendió a Rufino Barrios cuatro fincas de su propiedad, y el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes.

As. 2472. Escritura N° 2021 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Francisco Miguez B. vende una finca de su propiedad a Octavio Augusto de Ycaza; y éste a su vez vende una finca de su propiedad a Francisco Miguez B.

As. 2473. Patente Comercial de Primera Clase N° 917 de 3 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Neuss, Hesslein Corporation, domiciliado en esta ciudad.

As. 2474. Escritura N° 31 de 6 de Octubre de 1946, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1276 del Tomo N° 35.

As. 2475. Escritura N° 2226 de 5 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rosa Credidio de Carrasco constituye hipoteca sobre una finca en este Distrito.

As. 2476. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6331 de 4 de Octubre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de John Manahan Gordon, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2577. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6332 de 4 de Octubre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de John Manahan Gordon, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2478. Escritura N° 2020 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y María Guadalupe Chávez Chávez de Castellero celebran contrato de hipoteca y anticresis.

As. 2479. Escritura N° 372 de 7 de Octubre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Frank Fitz Finlayson constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca de su propiedad.

As. 2480. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6159 de 14 de Agosto de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Synce Coke McFarlane, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2481. Escritura N° 1044 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Charles Wilson vendió a Milbred Elizabeth Gooding de Wilson, una finca situada en Río Abajo, Panamá.

As. 2482. Escritura N° 1039 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura N° 121 de 26 de Septiembre de 1946, otorgada en el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual escritura se constituye la "Compañía de Navegación Bayano S. A."

As. 2483. Escritura N° 2254 de 9 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Samuel Lewis Jr. constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y obtiene cancelación de gravámenes de dicho Banco.

As. 2484. Escritura N° 2024 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Linares traspasa un establecimiento comercial a Tomás Valdomeo Pérez.

As. 2485. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6237 de 10 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Vence y Cia. Limitada", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2486. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6333 de 4 de Octubre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la "Cia. Acevedo y Moreno Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 2487. Escritura N° 332 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón a favor de Ferdinand Grebén.

As. 2488. Escritura N° 2016 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se

constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "sociedad Colombo-Panameña de Fomento Industrial, Suárez y Compañía Limitada".

As. 2489. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6322 de 3 de Octubre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Manuel González, C., domiciliado en esta ciudad.

As. 2490. Patente Comercial de Primera Clase N° 916 de 3 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Textilería Sherwood S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 2491. Escritura N° 2256 de 9 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Imbert & Goicochea Limitada" con domicilio en esta ciudad.

As. 2492. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6232 de 4 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alcides Morales Nieto, domiciliado en David, Chiriquí.

As. 2493. Escritura N° 999 de 26 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Joaquín Pomares un lote de terreno situado en "Altos de Juan Díaz", Distrito de Panamá.

As. 2494. Escritura N° 2251 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Matilde Aguila de Bieberach confiere poder general para pleitos a Carlos Vicente Bieberach.

As. 2495. Escritura N° 2017 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A." vende un lote de terreno a Claudio Clark y otras.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### CONCURSO DE CATEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

La Universidad de Panamá abre concurso, de acuerdo con su estatuto, para proveer la cátedra de *Trabajo Social*.

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad, hasta el lunes 17 de Marzo de 1947, a las 4 P. M. los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos universitarios o académicos.

EL RECTOR.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura N° 529, de esta misma fecha y Notaría, los señores Alfredo Leonardo Perivancich y Elma Hazel Hill, han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada "Perivancich y Hill, Compañía Limitada", por el término de noventa y nueve (99) años y con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

Que el capital social es de diez mil balboas (B. 10.000,00) aportado por ambos socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios separadamente.

Que el objeto de la sociedad es dedicarse a toda clase de actividades comerciales e industriales.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de Marzo del año de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

R. VALLARINO CH.  
Notario Público Primero.

L. 4732  
(Segunda publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por escritura número 154, de esta misma fecha y Notaría, los señores Guy Canavaggio y Jacobo Kaminitz han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "J. Kaminitz y Compañía Limitada", constituida por escritura número 471 de 9 de Abril de 1943, de la Notaría Primera del Circuito.

Que el señor Jacobo Kaminitz asume el activo y el pasivo de dicha sociedad.

Panamá, Enero 23 de 1947.

R. VALLARINO CH.  
Notario Público Primero.

L. 4607  
(Segunda publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente adhoc., al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Vicente Delgado Martínez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta y siete.

En tal virtud, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente, ad-hoc. administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de Vicente Delgado Martínez, desde el día 20 de Enero de 1947, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos legítimos, de acuerdo con el testamento sus hijos José Vicente Delgado, Antonia Delgado de Heilbrum, Mariana Delgado viuda de Cain, Rosario Delgado de Conte y Blanca Aurora Delgado de Butler;

Tercero: Que son Albaceas testamentarios José Vicente Delgado como principal y Osvaldo Heilbrum como suplente.

Cuarto: Que los Albaceas tienen la administración de los bienes relictos; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado del peticionario al abogado de esta localidad Dr. Virgilio J. Donado en los términos del poder conferido.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Julio A. Lanuza.—(fdo.) J. D. Ceballos, Srio. ad-int."

De conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, siete (7) de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete (1947) por un término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez Suplente Ad-hoc.,

El Secretario Ad-Int.,

JULIO A. LANUZA.

J. D. Ceballos.

L. 4816  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19 (Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión del señor Daniel de León Rodríguez se han dictado los siguientes autos, cuyas partes resolutive dicen:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Panamá, Diciembre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: De acuerdo, pues, con lo expresado, el suscrito Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en el tribunal el juicio de sucesión de Daniel de León Rodríguez desde el día de su defunción

ocurrida en el Hospital de Aguadulce el 21 de Octubre de 1946. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa Clara Jiménez Vda. de León y sus hijos Clemencia del Carmen de León Jiménez de Cataño, Concepción de León Jiménez de Rivera; Carlos Manuel de León Jiménez; Teodolinda de León Jiménez de Reina; Aurelio de León Jiménez, Ana Luisa de León Jiménez; Gilberto de León Jiménez; mayores de edad y de nacionalidad panameña, y

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el art. 1601 del Código Judicial. Y por las razones expuestas en el cuerpo de este auto, se niega.—Cópiese y notifiqúese. (fdo.) Raul E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Srio."

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Enero catorce de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

De acuerdo con lo que antecede, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma el auto anterior en el sentido de declarar que Lilia Raquel de León de Jiménez, es heredera de su padre Daniel de León Rodríguez; y Gilberto de León Jiménez queda como administrador de estos bienes, quien debe concurrir a tomar la debida posesión.—Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) Raul E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Secretario".

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Febrero veintisiete de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Conforme con lo expuesto anteriormente, el suscrito Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA a Jilma Josefa Raquel Pérez de Tapia como heredera de Daniel de León Rodríguez en representación de su madre Evelina o Evelina María de León Jiménez de Pérez.—Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) Raul E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Penonomé, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustin Alzamora R.

L. 4807

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad. Hoc., cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto a Alberto Rodríguez de generales conocidas en autos, para que en el término de treinta días (30 hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción.

La parte pertinente es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Alberto Rodríguez, de generales conocidas en estas sumarias, por haber cumplido la norma tipificada en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Seducción, y se decreta su detención preventiva.

Se señala el día veintiséis de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de esta causa.

Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio.

Notifiqúese personalmente este auto de proceder al sindicado para que provea los medios de su defensa.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.—(fdos.) Alfredo Burgos C.,

Juez Cuarto del Circuito.—El Secretario, Carlos Núñez G."

Se le advierte al procesado Rodríguez que de no comparecer dentro del término señalado, se le tendrá como notificado de la mencionada resolución, cuya parte resolutoria se deja transcrita, para los fines ulteriores.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero del procesado Rodríguez, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido dicho sujeto llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código de Procedimiento.

A efecto de que detengan a Alberto Rodríguez, y ordenen su detención, quedan requeridas las autoridades de orden político y judicial de la República.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez 4º del Circuito, Suplente Ad-hoc.,

ABIGAIL VASQUEZ DIAZ.

El Secretario interino,

J. F. Henríquez.

(Tercera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TRES (3)

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto cita, llama y emplaza a Cristos Trandas, de nacionalidad griega, con carta de ciudadanía uruguaya, de treinta y nueve años de edad cuando consumó el delito, marino, con domicilio en la Calle "República Argentina", número 1891, Cerro Montevideo, República Oriental de Uruguay, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca a esta Corporación a notificarse de la sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, cuyos pasajes más sobresalientes dicen así:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, enero treinta y uno de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Habiendo dictado el jurado veredicto condenatorio le tocó al Tribunal dictar la sentencia correspondiente y aplicó las disposiciones penales que rigen la materia, habida cuenta de las constancias de autos y por las cuales se le impuso al reo la pena de diez años de reclusión.

Dicha sentencia vino en consulta a esta superioridad, Se solicitó la opinión del señor Procurador General de La Nación, quien conceptúa que la pena impuesta es jurídica y que debe confirmarse la sentencia. Su Vista termina así:

"A mi modo de ver, se aprecia en ese fallo acertadamente el aspecto jurídico del negocio en lo que concierne al delito cometido y se fija la sanción en forma que corresponde a las condiciones personales del procesado que deben ser tomadas en cuenta para ello".

La Corte comparte su opinión con la del señor Procurador General de la Nación y, por lo tanto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.—(fdos.) Rosendo Jurado.—Victor F. Goytia.—Erasmo de la Guardia.—Gregorio Miró.—Ricardo A. Morales.—Por el Secretario, Fabio Jiménez, Oficial Mayor."

Se advierte al encartado Trandas que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se considerará legalmente notificado del fallo preinserto para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, del Tribunal hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas, así como al Relator de la Corte Suprema de Justicia para los fines del ordinal 5º del artículo 282 de la Ley 4 de 1946.

Panamá, Marzo 4 de 1947

El Magistrado sustanciador,

El Secretario,

C. ORTEGA R.

T. R. de la Barroca.

(Cuarta publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 11 de marzo de 1947.

CUADRO Nº 643 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1946			
Cia. General Panameña, llantas para automóviles; etc., 104 bultos de Nueva York por	1.634	Hijos de Gervasio García S. A., radios 3 bultos de Nueva York por	903
Mueblería Shanghai, accesorios eléctricos; rosetas 3 bultos de Nueva York por	118	Almacén Zig Zag, Abood Hnos., juguetes de metal 8 bultos de Nueva York por	202
Cecilio A. Warner, repuestos de automóviles y camiones 1 bulto de Nueva Orleans por	233	Abood Hnos., velocípedos y carrieles 24 bultos de Nueva Orleans por	465
A. Toussieh y Cº, blusas de seda artificial para señoras 4 bultos de Nueva York por	1.712	Moisés Cattán, avena machacada 200 bultos de Nueva Orleans por	786
C. González Revilla y Hno., píldoras de raíz de India del Dr. Morse 2 bultos de Nueva York por	208	Cia. Abad Hnos., tela de algodón (dril kaki) 6 bultos de Nueva York por	3.25
Roberto Motta, alpargatas livianas 50 bultos de Buenos Aires por	1.968	Luis C. Alemán, mesas de metal con tapa de vidrio 2 bultos de Nueva York por	58
Panamá Golf Club, artículos para deportes 4 bultos de Nueva York por	366	Rubio y Rodríguez, mayonesa y sopa con pollo 83 bultos de Nueva York por	376
Cia. Kito Chen S. A., mayonesa; sopa deshidratadas con pollo 91 bultos de Nueva York por	464	Gerardo García, agua de colonia y cosméticos 4 bultos de Nueva Orleans por	432
Victor Azrak, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por	509	Marcelino Riera, vidrio de espesor simple 18 oz. 11 bultos de Amberes por	394
Panamá Sport, vestidos de baño para hombres; etc., 8 bultos de Nueva York por	2.639	Norman A. Smith, jabón para lavandería 13 bultos de Nueva York por	564
Pacific Import and Export, cinturones de cuero y de plástica 1 bulto de Nueva York por	329	Donald Langshaw, artículos de material plástico 2 bultos de Nueva York por	88
Agencias Pan Americanas S. A., autos Chrysler motor Nº C38-56110; C38-56248; C38-56662; C38-56356 4 bultos de Nueva Orleans por	4.537	Novedades Lia., baules madera tallados, joyería de plata etc., 4 bultos de Shanghai, por Central de Lecherías, tubos para helados 60 bultos de Nueva Orleans por	2.116
Cia. Henriquez S. A., whisky Canadian Club y Barclays Reserve 300 bultos de Montreal por	3.263	Pan American Agencies S. A., chasis para camión "Fargo" mot. t118-172.133, 1 bulto de Nueva York por	1.256
Cia. Henriquez S. A., whisky Canadian Club y Barclay Reserve 450 bultos de Montreal por	4.894	Tropical Motors Inc., repuestos para autos y liquido para amortiguadores 1 bulto de Nueva York por	620
Félix Maduro, sobrecamas de algodón 3 bultos de Nueva York por	495	Guardia Cia. S. A., bombas de fuerza 2 bultos de Nueva York por	483
Cº Geo. F. Novey Inc., clavos, alambre galv. grampas galv. para cercas etc., 8 bultos de Houston, Texas por	3.883	Corp. Universal de Exp., preservativos de caucho 7 bultos de Nueva York por	415
Fábrica Nacional de Calzado, Fco. Pereira, cemento de caucho (muestra) 1 bulto de Nueva York por	1	Panamá American Pub. Cº, papel imprimir, tarjetas (cartulinas) etc., 12 bultos de Nueva Orleans por	252
Cia. Avila S. A., hilo de algodón 8 bultos de Nueva Orleans por	1.481	Servicio de Lewis S. A., bombones y confites 3 bultos de Nueva York por	326
Cia. Avila S. A., avena machacada 35 bultos de Nueva Orleans por	194	Corp. Universal Exp., bombones y confites 7 bultos de Nueva York por	810
Corp. Warner Bros First Nat., South Films películas de cine, mat anuncio etc., de Nueva York por	644	Alejandro Arze T., novillos gordos en pie vivos 115 bultos de San Juan del Sur por	6.382
Norman A. Smith, hipoclorito de calcio 20 bultos de Nueva York por	291	Hasmo S. A., llantas de caucho y cámaras de aire para camiones 50 bultos de Nueva York por	2.823
Felicía Chen de Chan, frazadas de algodón 24 bultos de Nueva Orleans por	1.065	Smoot Beeson S. A., repuestos para autos 16 bultos de Nueva York por	546
American Supply Cº S. A., arbolitos para las navidades 640 bultos de Nueva York por	2.170	Angél Sasson, tejidos de rayón y lana 7 bultos de Nueva York por	10.330
Center Air Conditioning Corp., aparatos acondicionadores de aire motor etc. 1 bulto de Nueva York por	3.122	Cia. Climatizadora, partes para maquinaria de refrigeración 2 bultos de Nueva Orleans por	1.12
Carlos O. Bieberach, polvos de talco 240 bultos de Nueva York por	529	Villanueva y Tejeira, madera comprimida 45 bultos de Gotemburgo por	1.12
Farmacia Universidad, metilo salicilato, amoniaco liquido etc., 8 bultos de Nueva York por	52	M. T. Núñez Carlos de Diego, fulminantes; cartuchos de fuego circular 14 bultos de Nueva York por	706
Cia. Ganadera Nacional S. A., novillos en pie vivos 207 bultos de San Juan del Sur por	12.481	Abarrotería Ofelia, artículos esmaltados; utensilios domésticos etc., 1 bulto de Nueva York por	214
Lazare Hassin, cierres automáticos 1 bulto de Nueva York por	807	Alfredo Pollaj, polvos faciales; perfumes finos 2 bultos de El Havre por	812
		W. J. Johnson, auto Buick motor Nº45761435 1 bulto por	1.400
		Cia. Henriquez S. A., licor southern comfort 5 bultos de St. Thomas por	102
		Cia. Henriquez S. A., licor southern comfort 45 bultos de San Thomas, por	922